Supía Caldas, 09 de julio de 2025.

Señor
LUIS GIOVANNY LARGO LEÓN
Representante legal
X2 CORPORACIÓN CULTURAL

Asunto: invitación a presentar propuesta.

La Secretaría de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes de del municipio de Supía, Caldas, está interesada en celebrar convenio de asociación, razón por la cual me permito invitarlo a presentar propuesta, para el proceso de contratación, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DESCRITAS EN EL PROYECTO "SUPÍA VIVE EL ARTE" APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS – PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 0562.

El contrato tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

1. Desarrollar en el marco de la ejecución de la convocatoria DE SALAS CONCERTADAS, veinticinco (25) funciones artísticas en danza, teatro y música Así: 20 Nacionales y 5 Internacionales; de acuerdo con el cronograma presentado al Ministerio de las Culturas en el proyecto de postulación, el cual fue aprobado para ser ejecutado entre los meses de mayo y octubre de 2025.
2. Diseñar e imprimir piezas de difusión del proyecto consistentes en: 1 pendon con la información general del proyecto, y una (1) pieza digital para su promoción por redes sociales y grupos de WhatsApp.
3. Desarrollar 3 Residencias con directores de teatro invitados dirigido a gestores y hacedores teatrales de la región en los meses de agosto - septiembre y octubre.
4. Realizar las funciones y espectáculos aprobados por el Ministerio de las Culturas, garantizando la participación activa de la comunidad supieña y su acceso a las manifestaciones culturales, así:

Nombre del grupo	No de funciones	Disciplina artística	Lugar de procedencia del grupo

Concierto Banda Sinfónica I.E.	1	Música	Supía
Grupo Transparentes Teatro	1	Teatro	Manizales
Grupo X2	1	Títeres	Manizales
Teatro Polichinela	1	Teatro	Medellín
Teatro Escondido	1	Teatro	Armenia
Teatro Sala Estrecha	1	Teatro	Pereira
Teatro Errante	1	Teatro	Cartago
Grupo Teatro Portátil	1	Teatro	Manizales
Grupo Uña de Gato	1	Títeres	Ecuador
Grupo Teatro Santisimo Bálsamo	1	Teatro	Medellín
Teatro Jontis	1	Magia	Venezuela
Presentación Danzas Caña y Café Supía	1	Danzas	Supía
Tertulia Musical	1	Música	Manizales
Teatro La Escotilla	2	Títeres	Bogotá
Concierto La Tusa Trio y Son del ayer	1	Música	Riosucio
Grupo Atabanza	1	Teatro	Duitama
Concierto Escuela Municipal de Música Supia	1	Música	Supía
Estreno Teatro Escuela Municipal de Teatro - Supía	1	Teatro	Supía
Teatro Concolorcorvo	1	Títeres	Perú
Teatro Guiar	2	Títeres	Supía
Valerie Pelegrin	1	Títeres	Francia
Escena Abierta	1	Títeres	Cuba
Actores en Escena	1	Teatro	Manizales

5. Garantizar la logística técnica y la atención requerida por los grupos y compañías participantes para la realización de las actividades y eventos artísticos y culturales del programa Salas Concertadas del Ministerio de las Culturas.
6. Apoyar las diferentes actividades propias de la Secretaría de Cultura y Deporte, que se llevan a cabo en el municipio enmarcadas dentro del objeto contractual.
7. Utilizar en su gestión siempre la imagen institucional y dar los créditos correspondientes a la Alcaldía de Supía.

8. Implementar en todo material que se diseñe, publique o similar en el marco de la ejecución contractual (sea impreso, digital o audiovisual) el logo institucional, previamente aprobado por la Alcaldía de Supía, aunado a lo anterior la gestión del contratista se deberá acoger en su totalidad el documento "Manual de Comunicaciones".
9. Presentar informes de las actividades realizadas.
10. Al no ser un contrato conmutativo El cooperante podrá comprometerse a garantizar otras condiciones y requisitos adicionales a los mínimos aquí establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad, sin que este afecte el valor del presupuesto oficial y estará sujeto a pago previa aprobación por parte del supervisor designado.
11. La Corporación Cultural deberá encontrarse al día en afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones durante la ejecución del convenio en los términos establecidos en la ley.
12. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados.
13. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del convenio.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del convenio, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Programar con el supervisor las actividades que debe desarrollar para el desarrollo del objeto del convenio.
19. Contar con la documentación requerida para este tipo de convenios.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el control, inspección y vigilancia de la prestación de los servicios objeto del convenio, por intermedio de la Secretaría de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes, quienes serán los Supervisores de este.
2. Cancelar AL CONVINIENTE el aporte del presente convenio de acuerdo al eficaz cumplimiento de las actividades.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONVINIENTE efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente convenio en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse

el perfeccionamiento y la ejecución del mismo convenio.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Supía Caldas.

2.3. PLAZO: Desde la fecha indicada en el acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2025 previa aprobación de las garantías a constituir.

Para la contratación se cuenta con un presupuesto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL VEINTIÚN PESOS MCTE ($ 46'038.021)** lo que corresponde a los aportes del Municipio y se descontarán todas las cargas tributarias que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Además del valor anteriormente relacionado, en caso de presentarse propuesta por su parte y celebrado el presente convenio, X2 CORPORACIÓN CULTURAL, deberá realizar las funciones artísticas en danza, teatro y música, diseñar e imprimir piezas de difusión del proyecto y Desarrollar los talleres sobre el hacer teatral asumiendo a todo costo los pagos por honorarios y logística para el eficaz desarrollo de la programación; así como asumir la coordinación del proyecto para realizar las gestiones operativas y administrativas del mismo.

Con la propuesta favor anexar los siguientes documentos: Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal, Fotocopia Libreta Militar Representante legal, Acto administrativo de Constitución de la Corporación o su equivalente, Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) del representante legal de la Corporación, Fotocopia RUT de la Corporación, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de ambos, Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes Judiciales, Certificado de Medidas Correctivas RNMC CÓDIGO DE POLICÍA vigentes expedidos por la policía nacional.

Cordialmente,

BIBIANA YANETH PÉREZ ALCALDE
Secretaria de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes (e)
Municipio de Supía, Caldas